I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO</u> DE SALUD

NOMBRASE COMITÉ DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA APS.

MONTE PATRIA, 28.09.2015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



Ley Nº 20.647, Ley de Servicio de Bienestar de la Atención Primaria de Salud.

- Decreto Alcaldicio Nº 7.399 de fecha 29.07.2013, que pone en funcionamiento el Servicio de Bienestar de la APS.
- Decreto Alcaldicio Nº 7.424 de fecha 29.07.2013, que Aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar de la APS.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 10.712

1. NOMBRASE Comité del Servicio de Bienestar de la Atención Primaria.

Titulares Representantes del F	Empleador
Daniela Collao Ortiz	
Cristina Leal Oyarzun	
Yanine Maturana Jofre	
Claudio Pasten Olivares	
Suplentes	
Victoria Vega Vega	
Hernán Paz Rivera	
Gladys Navea Morgado	
María Adriana Vergara Aranda	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE JOAD DO

ECRETARIO MUNICIPAL

JLOC/FOR/mom Distribución:

SECRETARIO

MUNICIPAL

 Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/-Servicio de Bienestar Salud/- Archivo.

ALCALDE